



enraíza
DERECHOS

Procedimientos Internos

Código Ético de Conducta

APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018

CÓDIGO ÉTICO	
Número de versión:	1.0
Realizado por:	Equipo Ad Hoc nombrado por la Asamblea General
Aprobado por:	Asamblea General Ordinaria
Fecha aprobación:	01 de diciembre de 2018

Control de versiones		
Fecha	Cambios realizados	Versión
08/06/2019	Actualización de varios artículos	1.1
21/12/2020	Sustitución del nombre de la asociación por el actual	1.2

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 FINALIDAD Y ANTECEDENTES	5
1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
1.3 ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE APLICACIÓN.....	6
1.4 ADHESIÓN AL CÓDIGO	6
1.5 DUDAS INTERPRETATIVAS.....	6
1.6 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO	7
1.7 COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS O INADECUADAS	7
2. MISIÓN Y VALORES	7
3. NORMAS GENERALES.....	9
3.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	9
3.2 COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.....	9
3.3 DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRA.....	10
3.4 PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	11
4. NORMAS INTERNAS	11
4.1 PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	11
4.2 CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL.....	12
4.3 DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	12
4.4 SALUD Y SEGURIDAD	12
4.5 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	12
4.6 CONFLICTOS DE INTERESES	13
4.7 RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN ENRAÍZA DERECHOS	13
4.8 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	14
4.9 CONTABILIDAD	15
4.10 INFORMACIÓN FINANCIERA	16
4.11 REGALOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	17
4.12 ACTIVIDADES EXTERNAS.....	17
4.13 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	17
5. NORMAS HACIA EL ENTORNO	18
5.1 RELACIONES CON SOCIOS LOCALES.....	18
5.2 RELACIÓN CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE.....	19

5.3 RELACIÓN CON LAS PERSONAS MENORES DE EDAD	19
5.4 SELECCIÓN DE PERSONAL	20
5.5 SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES	20
5.6 COMUNICACIONES PÚBLICAS	21
5.7 RELACIÓN CON AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	22
5.8 TERRITORIO Y URBANISMO	22
6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	22
7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO	23
8. CANAL DE DENUNCIAS	24
9. ANEXO 1 - CARTA DE COMPROMISO	25

1. INTRODUCCIÓN

1.1 FINALIDAD Y ANTECEDENTES

El Código ético de conducta, (en adelante, Código), constituye el documento básico y esencial que establece las normas básicas de conducta de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan, pertenecen y (o) representan a la asociación ENRAÍZA DERECHOS. Enraíza Derechos es socia desde 1986 de la Coordinadora de ONGD-España, y desde el 28 de marzo de 1998 ha suscrito el Código de Conducta de la citada asociación, al igual que los Códigos de Conducta de las coordinadoras autonómicas a las que pertenecemos.

En este sentido el presente código recoge el compromiso de Enraíza Derechos con los principios de la ética y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todas las personas profesionales y voluntarias de la organización en el desarrollo de su actividad.

El Código forma parte del Modelo de Cumplimiento Normativo de ENRAÍZA DERECHOS.

1.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es vinculante para todas las personas que trabajan, pertenecen y/o representan a Enraíza Derechos, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional, así como del carácter voluntario o retribuido que les vincule a la organización.

En concreto, el Código se aplica a las siguientes personas (en adelante, Personas de Enraíza Derechos):

- Socias y socios activos, en particular las personas integrantes de la Junta Directiva: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal
- Cargos directivos
- Personas sujetas a contrato laboral de cualquier nivel
- Estudiantes en prácticas y becarios
- Personas voluntarias

- Personas de otras organizaciones que se integren en los equipos de trabajo de Enraíza Derechos

1.3 ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE APLICACIÓN

El control de la aplicación del Código es una función atribuida al Comité de Cumplimiento Normativo. El Comité de Cumplimiento Normativo informará periódicamente, al menos una vez al año, a la Asamblea General y a la Junta Directiva de aquellos aspectos relativos al control de la aplicación del Código.

La composición, procedimiento de elección y normas de funcionamiento del Comité de Cumplimiento Normativo están recogidos en otro documento anexo al Código.

Todas las comunicaciones, informaciones y autorizaciones a que se refiere el Código, podrán realizarse por cualquier medio que permita su recepción. Copia de las mismas se remitirá al Comité de Cumplimiento Normativo que las archivará en formato digital o documental en su caso.

Adicionalmente Enraíza Derechos cuenta con un canal seguro de denuncias que garantiza la gestión confidencial de las mismas, que está disponible en la web y cuyo procedimiento de gestión se anexa al Código.

1.4 ADHESIÓN AL CÓDIGO

Las Personas de Enraíza Derechos, antes mencionadas, deberán cumplimentar un impreso de aceptación en el que indiquen que han leído el Código y que comprenden y aceptan cumplir sus normas.

1.5 DUDAS INTERPRETATIVAS

El Comité de Cumplimiento Normativo será el órgano encargado de resolver cualquier duda que se pueda plantear en relación con lo establecido en el presente Código.

En caso de que cualquier persona de Enraíza Derechos necesitare realizar cualquier consulta para decidir el mejor comportamiento a adoptar ante una situación en el trabajo deberá dirigirla a la Dirección General o al Comité de Cumplimiento Normativo.

1.6 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO

Las previsiones contenidas en este Código (así como todas las políticas y procedimientos a los que se hace referencia a lo largo del mismo) forman parte integrante del modelo de cumplimiento normativo instaurado en Enraíza Derechos, siendo por tanto de obligado cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, cualquier infracción de este Código podrá acarrear sanciones de tipo laboral, administrativas y/o penales según se reflejan en el punto 7.

1.7 COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS O INADECUADAS

La firma de este Código compromete a las Personas de Enraíza Derechos a comunicar internamente cualquier conducta que infrinja lo establecido en el mismo.

Por tanto, se debe comunicar de manera inmediata, cualquier conducta propia, o de otras personas de Enraíza Derechos sobre la que se tenga dudas acerca de su corrección. El carácter confidencial que, de acuerdo con la ley, tendrán estas comunicaciones, garantiza un adecuado tratamiento de cada situación, procurando causar el menor perjuicio posible a los afectados (tanto denunciante como denunciado).

2. MISIÓN Y VALORES

La misión de ENRAÍZA DERECHOS es promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos a la alimentación, salud, al agua y al saneamiento de aquellas poblaciones que aún no los tienen garantizados, incorporando en su trabajo los enfoques de género en desarrollo y sostenibilidad.

Las Personas de Enraíza Derechos perseguirán la máxima estabilidad de la Organización, basándose en los valores¹ fundamentales de la misma:

El orden en que aparecen no implica una jerarquía o una mayor importancia de unos sobre otros; todos son importantes para la asociación

- **Justicia.** Partiendo del compromiso con los derechos humanos –especialmente con los derechos económicos, sociales y culturales–, Enraíza Derechos entiende que es

un deber de justicia trabajar para que todas las personas tengan garantizados estos derechos de los que son titulares.

- **No discriminación.** Enraíza Derechos respeta las culturas de los pueblos a los que dirige su acción, y no hace ningún tipo de discriminación de raza, cultura, sexo, ideología o religión.
- **Independencia.** Enraíza Derechos no mantiene ningún vínculo de dependencia –orgánica, jerárquica, funcional, ideológica, programática, económica– respecto de ningún grupo político, sindical, religioso o económico. Desde la pluralidad de opciones personales, sus miembros forman una asociación sin ánimo de lucro que tiene por finalidad la realización de actividades de cooperación internacional.
- **Trabajo en red.** Enraíza Derechos valora positivamente las relaciones con otras instituciones y la suma de esfuerzos en determinadas iniciativas. Esto ha llevado a la participación amplia y activa en coordinadoras y en diversas plataformas y redes, así como a la voluntad de asociación para el desarrollo con las organizaciones socias con las que trabaja.
- **Cercanía y participación.** Enraíza Derechos fomenta la cercanía, la apertura, la participación y el diálogo tanto en las relaciones internas (socios/as, colaboradores/as, voluntarios/as, personal...) como con socios locales, otras ONGD, medios de comunicación, instituciones financiadoras y otras entidades.
- **Transparencia y buen gobierno.** Enraíza Derechos ha puesto siempre buen cuidado en actuar de forma transparente en su gestión y rendir cuentas de forma regular y periódica ante sus socios y ante la población en general. Las cuentas anuales son auditadas por profesionales externos y las prácticas de gestión son revisadas periódica y externamente en base a principios de transparencia y buen gobierno.
- **Profesionalidad.** Enraíza Derechos mantiene un nivel de calidad elevado en su trabajo, habiendo obtenido el reconocimiento en el sector por el rigor, la seriedad y la profesionalidad de su equipo humano.

Estos valores y los principios de comportamiento deben regir y guiar la realización del trabajo y las relaciones laborales y/o de voluntariado, contribuyendo a preservar intacta la reputación y la imagen de Enraíza Derechos.

3. NORMAS GENERALES

3.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Las Personas de Enraíza Derechos cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas. Asimismo, respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por Enraíza Derechos en sus relaciones contractuales con terceros.

Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Cumplimiento Normativo deberán conocer las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y promoverán que las Personas de Enraíza Derechos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función a través de los medios a su alcance.

La Organización respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten, pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando las entienda no ajustadas a Derecho y contravengan sus intereses.

3.2 COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Enraíza Derechos manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional y con los principios en los que se basan el Pacto Mundial de Naciones Unidas y la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

Aunque somos conscientes de que las leyes y costumbres locales pueden cambiar de forma considerable de un país a otro, Enraíza Derechos es una organización no gubernamental internacional (ONG Internacional) por lo que el presente código de conducta ha sido elaborado en consonancia con los estándares internacionales de Naciones Unidas. Está sujeto a las leyes internacionales sobre derechos humanos relevantes, independientemente del lugar donde la persona vinculada a Enraíza Derechos se encuentre, y debe ser interpretado de acuerdo con dicha legislación.

En particular, Enraíza Derechos manifiesta su total rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva.

Así mismo, y por aplicación del valor del respeto a la dignidad de la persona, la asociación exigirá a todas las Personas de Enraíza Derechos que eviten actitudes que supongan humillación, desprecio o trato vejatorio y cualquier tipo de abuso en el desarrollo de sus relaciones con terceras personas, ya sean estos otros colaboradores de la Organización, proveedores o beneficiarios de esta. Todas las personas vinculadas con la organización serán tratadas con respeto y dignidad. No se tolerará ningún comportamiento indebido hacia las personas, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico que sean coercitivos, amenazadores, abusivos, o discriminatorios.

3.3 DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL ÍNTEGRA

Los criterios rectores a los que se ajustará la conducta de las Personas de Enraíza Derechos serán la profesionalidad y la integridad.

La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.

La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con la misión y valores de Enraíza Derechos.

Es obligación de todas las Personas de Enraíza Derechos informar acerca del inicio, evolución y resultado de todo procedimiento judicial penal o administrativo de carácter sancionador, en que una Persona de Enraíza Derechos sea parte imputada, inculpada o acusada, a fin de que pueda analizarse si pudiera afectarle en el ejercicio de sus funciones como miembro de la organización.

En aplicación de estas normas generales, Enraíza Derechos no admite conductas de ninguna Persona de Enraíza Derechos que infrinjan este Código so pretexto de ser realizadas en beneficio directo o indirecto de la Organización.

3. 4 PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

La organización desarrolla su actividad desde el respeto al medioambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medioambiente.

Enraíza Derechos asume como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, y cualesquiera otros dirigidos a proteger el medio ambiente.

4. NORMAS INTERNAS

4.1 PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Enraíza Derechos promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física, psíquica o social de las Personas de Enraíza Derechos, así como la igualdad de oportunidades entre las mismas.

En particular, Enraíza Derechos promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo, así como, al acceso a bienes y servicios y su suministro. Enraíza Derechos ve la necesidad de incorporar en su trabajo medidas específicas para incidir sobre las diferencias sociales de género y eliminar las barreras para el disfrute efectivo de los derechos de las mujeres recogidos en el marco internacional de Naciones Unidas, apostando por la elaboración de una política de género que desarrolla la incorporación del enfoque en todo su quehacer institucional.

Enraíza Derechos rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para sus profesionales. En este sentido, Enraíza Derechos adoptará medidas específicas para prevenir, combatir y atajar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Todas las personas vinculadas con la organización serán tratadas con respeto y dignidad.

4.2 CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL

Enraíza Derechos respeta la vida personal y familiar de las Personas de Enraíza Derechos y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales.

4.3 DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Enraíza Derechos respeta el derecho a la intimidad de las Personas de Enraíza Derechos, en todas sus manifestaciones, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal.

La organización respeta las opiniones que las Personas de Enraíza Derechos hagan públicas siempre y cuando no sean contrarias a este Código.

4.4 SALUD Y SEGURIDAD

Enraíza Derechos protege la salud y seguridad de las Personas de Enraíza Derechos en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Todas las Personas de Enraíza Derechos tienen la responsabilidad de respetar este compromiso y deben cumplir los procedimientos de salud y seguridad de Enraíza Derechos, no pudiendo realizar actuaciones que comprometan su seguridad, la de la organización ni la de las personas que trabajan en ella.

La organización también es responsable de seguir estos procedimientos de salud y seguridad a fin de prevenir riesgos, identificar y denunciar condiciones laborales peligrosas o infracciones de las normas de salud y seguridad, así como de dar parte de las lesiones laborales.

4.5 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La consecución de fondos públicos o privados debe estar basada exclusivamente en los méritos de la organización, por lo que no se dará ni ofrecerá a las personas responsables de las tomas de decisión de las entidades financiadoras, públicas o privadas, beneficio alguno para influir en las mismas sobre Enraíza Derechos, no se entiende como tales

beneficios los que se deriven de los acuerdos específicos que puedan suscribirse entre Enraíza Derechos y las citadas entidades financiadoras.

Las Personas de Enraíza Derechos podrán hacer invitaciones u obsequios a terceros de conformidad con las leyes y costumbres locales, y previa aprobación de la Dirección.

4.6 CONFLICTOS DE INTERESES

Se considera que existe conflictos de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal o particular de una persona obligada al cumplimiento del Código y el interés de Enraíza Derechos. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a una Persona de Enraíza Derechos o a una persona o empresa vinculada con aquella aunque sea por razón de servicios profesionales.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de Enraíza Derechos, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales, de familia, profesionales o cualesquiera otros intereses particulares de las Personas de Enraíza Derechos.

En el caso de que se produzca una situación en la que pueda existir un conflicto entre los intereses personales y los de Enraíza Derechos, la persona involucrada deberá comunicarlo y abstenerse de participar en la toma de decisiones relacionadas.

Por lo tanto, dentro de la organización no podrán realizarse, en ningún caso, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de intereses, salvo que exista autorización previa por parte la Junta Directiva.

4.7 RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN ENRAÍZA DERECHOS

La organización se compromete a poner a disposición de las Personas de Enraíza Derechos los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad en Enraíza Derechos.

Además del obligatorio cumplimiento de las normas de seguridad de los datos de carácter personal, las Personas de Enraíza Derechos se comprometen a hacer uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con los mismos exclusivamente actividades en interés de Enraíza Derechos, de manera que dichos recursos y medios nunca se utilicen o apliquen para fines particulares. Estos se utilizarán de forma razonable, evitando incurrir en gastos innecesarios. Así mismo se observará el máximo de precauciones al objeto de velar por la adecuada custodia de los bienes de la organización.

Enraíza Derechos es titular de la propiedad y/o de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes, vehículos y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados en el marco de su actividad.

Las Personas de Enraíza Derechos respetarán la confidencialidad y los derechos de propiedad intelectual, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, y cualquier otro material cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la organización. Cualquier información o divulgación requerirá la autorización previa.

Las Personas de Enraíza Derechos no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de Enraíza Derechos para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, las Personas de Enraíza Derechos no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por Enraíza Derechos programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de Enraíza Derechos, de los clientes o de terceras personas.

4.8 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

La información no pública que sea propiedad de Enraíza Derechos tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa. Ello sin perjuicio de los casos en que exista requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa que habrá de ser evacuado por el conducto correspondiente.

Es responsabilidad de la organización y de todas las Personas de Enraíza Derechos poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico,

frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, las Personas de Enraíza Derechos guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros.

Revelar información reservada y confidencial y usar la información reservada y confidencial para fines particulares contraviene este Código.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a la Dirección o a través del Canal de Denuncias.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, persona cesada devolverá a Enraíza Derechos los documentos, medios y dispositivos de almacenamiento que contengan información reservada y confidencial, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad de las Personas de Enraíza Derechos.

Las Personas de Enraíza Derechos deben guardar secreto respecto a cuantos datos o información conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad en Enraíza Derechos, ya procedan o se refieran a Enraíza Derechos, a sus clientes y proveedores, a otros colaboradores o a cualquier otro tercero.

La obligación de secreto se mantiene incluso una vez finalizada su relación con Enraíza Derechos

4.9 CONTABILIDAD

Las Personas de Enraíza Derechos que participen de algún modo en la contabilidad de Enraíza Derechos (o en la toma de decisiones financieras) deben asegurarse de que los registros contables y financieros de la entidad cumplan los criterios de exactitud e integridad.

Es responsabilidad fundamental de estas personas facilitar información exacta, completa y comprensible sobre las actividades, beneficios y situación financiera de la asociación. También es responsabilidad suya poner esta información a disposición de los asesores

contables externos de la asociación y brindarles la máxima cooperación en caso de auditoría o revisión de los informes financieros de la misma.

Si alguna Persona de Enraíza Derechos tiene algún motivo para creer que la contabilidad y los registros de la organización no se llevan de forma exacta y completa, deberán comunicarlo inmediatamente al Director o a través del Canal de Denuncias. De igual modo, deberán denunciar cualquier presión para elaborar, modificar, ocultar o destruir documentos de forma que infrinja las normas de la organización, bien a la Dirección General o a través del Canal de Denuncias en su caso.

Asimismo, las Personas de Enraíza Derechos deben informar en la forma indicada anteriormente, si tienen algún motivo para creer que alguien ha hecho una declaración engañosa, incompleta o falsa a un contable, auditor, abogado o funcionario público con respecto a cualquier investigación, auditoría, inspección o expediente efectuado por un organismo público o entidad reguladora.

4.10 INFORMACIÓN FINANCIERA

Las Personas de Enraíza Derechos deben registrar adecuadamente todas las transacciones para facilitar el control del patrimonio y las obligaciones de la empresa, y suministrar los datos necesarios para la preparación de informes financieros.

Las personas empleadas responsables de la contabilidad y de la elaboración de los estados financieros están obligadas a velar por la adecuada elaboración de la misma, así como por su adecuación a la realidad de modo que refleje en todo momento la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Enraíza Derechos acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados. A estos efectos, no se ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Enraíza Derechos, que será completa, precisa y veraz.

No se podrán llevar a cabo operaciones, ni utilizar productos o instrumentos financieros que supongan incumplimiento de las normas contables, ni que tengan por objeto la elusión de pagos, u obtención de beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social, bien por cuenta de Enraíza Derechos, bien por cuenta de clientes o terceros.

4.11 REGALOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Las Personas de Enraíza Derechos no deben pedir, aceptar, ni ofrecer regalos, bien en efectivo, objetos de valor o trato preferente, de ninguna persona, institución o empresa que tenga o procure tener relaciones con la organización ni directa ni indirectamente, que pudieran influir en cualquier decisión relacionada con la actividad de la Organización, o interpretarse en este sentido.

Esto no obstante, se podrá aceptar comidas de trabajo, invitaciones u obsequios solo cuando el valor de estos no sea superior al que la entidad establezca a estos efectos, y resulte evidente que no suponen obligación alguna por su parte, real o aparente, hacia la persona, institución o empresa que los hace. En ningún caso deberán ofrecer ni aceptar comidas de trabajo o invitaciones a celebraciones en espacios en los que se den situaciones discriminatorias o vejatorias de la dignidad de cualquier persona, y específicamente de las mujeres y menores, incluidos los espectáculos sexuales

En el caso de regalos de menor cuantía, se entenderá que el destinatario es la organización y no quien, en virtud de su responsabilidad dentro de la misma, sea la persona receptora del obsequio.

4.12 ACTIVIDADES EXTERNAS

Enraíza Derechos respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de las Personas de Enraíza Derechos, siempre que no interfieran en su trabajo en la organización.

La vinculación, pertenencia o colaboración de las Personas de Enraíza Derechos con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con Enraíza Derechos.

4.13 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las Personas de Enraíza Derechos están obligadas a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad en Enraíza Derechos, en la forma y los plazos establecidos de acuerdo con las normas. Asimismo, deberán poner especial

cuidado en conservar todos los documentos relacionados con una investigación, pleito, auditoría o inspección, inminentes o en curso, en que Enraíza Derechos esté implicado.

La destrucción o alteración de documentos o registros para impedir una investigación interna u oficial, pleito, auditoría o inspección, además de contravenir el presente Código y dar lugar a las sanciones que al efecto se establezcan, puede tener consecuencias penales.

5. NORMAS HACIA EL ENTORNO

5.1 RELACIONES CON SOCIOS LOCALES

Enraíza Derechos trabaja en colaboración y en estrecha relación con sus socios locales (organizaciones locales, ONG, movimientos populares y grupos organizados de población beneficiaria) que compartan con la asociación unos objetivos comunes y una misma visión del trabajo del desarrollo.

La relación se llevará a cabo desde los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad. Por ello establecerá relaciones de asociación, partenariado o alianzas que no promuevan el paternalismo o la imposición de criterios de una parte sobre otra.

La actuación de las personas de Enraíza Derechos debe ir encaminada a fomentar la construcción de tejido social local y en ningún caso provocará un deterioro del mismo, por lo que siempre deben vigilar que no se produzcan efectos secundarios en este sentido.

La relación de las personas de Enraíza Derechos con sus socios locales no se limitará exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia.

Las personas de Enraíza Derechos no podrán incurrir en ningún abuso de poder hacia las personas integrantes de los equipos de los socios locales, sea éste de índole laboral o sexual o de cualquier otra naturaleza. Además, comunicaran a la Dirección de Enraíza Derechos, para su gestión cualquier indicio de abuso o acoso entre el personal de las entidades socias.

5.2 RELACIÓN CON LA POBLACIÓN PARTICIPANTE

Enraíza Derechos trabaja para mejorar las condiciones de vida de las personas participantes en las intervenciones que promueve, a quienes se involucrará en la toma de decisiones que les afecten. En esta relación, las Personas de Enraíza Derechos evitarán generar expectativas que no se adecúen a las capacidades de la organización y de las intervenciones, actuando con transparencia en todas las dimensiones de su relación con ellos.

Se mantendrán los compromisos con las personas participantes a quienes se dispensará un trato honesto, justo, respetuoso, en régimen de igualdad y desinteresado, desvinculando dicho trato de cualquier interés o circunstancia particular.

Ese trato respetuoso e igualitario hacia la población destinataria prohíbe a las Personas de Enraíza Derechos propiciar cualquier situación en la que se pueda obtener un beneficio, sexual o de otra índole, de una o varias personas de esta población. En este sentido, las personas de Enraíza Derechos comunicarán a la Dirección de Enraíza Derechos para su adecuada gestión cualquier indicio de abuso, por parte de cualquiera de sus integrantes o de alguna persona de los equipos de los socios locales, hacia la población local.

5.3 RELACIÓN CON LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

En ocasiones Enraíza Derechos trabajará o colaborará con colectivos formados por menores de edad. En estos casos, las Personas de Enraíza Derechos deberán cumplir los siguientes principios:

- Respetar la dignidad, intimidad y debido trato de las personas menores.
- Denunciar a través de Dirección y /o Canal de Denuncias las acciones que vulneren sus derechos, malas prácticas o comportamientos potencialmente violentos.
- Estar alerta e informar de cualquier situación de acoso y maltrato. Es una responsabilidad legal y ética denunciar a través de la Dirección o Canal de Denuncias estas situaciones cuando sean detectadas.
- En ningún caso se producirá daño a cualquier esfera de la vida de las personas menores, o se actuará con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a la infancia, o acometer cualquier tipo de castigo o maltrato emocional.

- No estará permitido estar a solas o alejado con menores ni mostrarles ninguna actitud íntima o sexual (incluidas las imágenes de carácter sexual).
- No se incitará a que menores lleven a cabo comportamientos ilegales o peligrosos como, por ejemplo, consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, entre otros.

5.4 SELECCIÓN DE PERSONAL

La selección del personal de Enraíza Derechos deberá hacerse siempre sobre la base de sus méritos y la concordancia de estos con el puesto de trabajo por cubrir, siguiendo los procedimientos establecidos para ello.

5.5 SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y SUMINISTRADORES

Enraíza Derechos adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de intereses o favoritismo en su selección. Por lo tanto, se deberá seleccionar a los proveedores atendiendo a criterios de competencia y siguiendo siempre los procedimientos establecidos a tal efecto.

Las Personas de Enraíza Derechos no podrán percibir ninguna clase de remuneración procedente de proveedores de Enraíza Derechos ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad propia del profesional dentro de la organización.

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La organización priorizará la contratación de proveedores que incorporen criterios de responsabilidad social corporativa en los aspectos, económico, social y medioambiental, tanto en sus actuaciones internas como externas.

Las Personas de Enraíza Derechos, que por su actividad, accedan a datos de carácter personal de proveedores y suministradores deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

La información facilitada por las Personas de Enraíza Derechos a los proveedores y suministradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

5.6 COMUNICACIONES PÚBLICAS

Enraíza Derechos, fiel al objetivo de promover el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, adopta una ética responsable que contribuya al desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes colectivos relacionados con la organización.

Enraíza Derechos informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus programas y actuaciones. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de las Personas de Enraíza Derechos.

Por lo general, la Junta Directiva y la Dirección comunicarán o autorizarán directamente las comunicaciones públicas sobre Enraíza Derechos.

Se entiende por comunicaciones públicas toda información relacionada con Enraíza Derechos que se publique o se solicite por los distintos medios de comunicación, redes sociales, blogs, etc. Las comunicaciones, tanto internas como externas, se realizarán con veracidad, precisión, haciendo un uso correcto de los medios y de acuerdo a las normas universales de cortesía.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de Enraíza Derechos como al exterior contraviene este Código. En dicha falta de honestidad se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben.

Las Personas de Enraíza Derechos deberán abstenerse de hablar en nombre de la asociación, salvo que estén autorizadas para ello, y remitirán todas las consultas a la Junta Directiva, la Dirección o a las personas en quien esta delegue.

Cuando una persona actúe en representación de ENRAÍZA DERECHOS ante terceros, deberá abstenerse de expresar opiniones personales de cualquier índole,

5.7 RELACIÓN CON AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Las relaciones con las autoridades y las administraciones públicas se plantearán bajo los principios de legalidad, cooperación y transparencia.

Las Personas de Enraíza Derechos se abstendrán de realizar con cargo a Enraíza Derechos aportaciones a partidos políticos, autoridades, organismos, administraciones públicas e instituciones en general.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, se informará previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

Enraíza Derechos manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de su trabajo y de las relaciones con autoridades y administraciones públicas.

5.8 TERRITORIO Y URBANISMO

Enraíza Derechos no invierte en ningún inmueble o terreno que pudiera estar afectado por un delito sobre la ordenación del territorio y el urbanismo.

Asimismo, Enraíza Derechos preserva el patrimonio histórico.

6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Todos las Personas de Enraíza Derechos deben confirmar, o bien por escrito o electrónicamente, que han leído y comprendido este Código y se comprometerán a su cumplimiento.

Las personas que se incorporen a la asociación deberán confirmarlo en el momento de la misma, y todas las personas pertenecientes a Enraíza Derechos deberán volver a confirmarlo siempre que se realicen actualizaciones al mismo.

Este Código se debe actualizar en cualquier momento, cuando se produzcan novedades normativas o cambios internos en la organización.

Enraíza Derechos velará para que las personas pertenecientes a Enraíza Derechos conozcan en cada momento el contenido de este Código.

Las cartas de confirmación de lectura, comprensión y compromiso de cumplimiento de este Código de todas las personas pertenecientes a Enraíza Derechos serán custodiadas por el Departamento de Administración de la asociación.

El Código estará disponible en la página web de Enraíza Derechos y se facilitará a cualquier persona o entidad que lo solicite.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Para mantener los criterios deontológicos de integridad, las Personas de Enraíza Derechos deben cumplir el presente Código, las normativas y procedimientos de la organización y las leyes y regulaciones aplicables.

Las personas que no lo hicieran, se verán sujetas a medidas disciplinarias que podrían incluir, el despido en caso de personal contratado, y (o) la expulsión de la asociación. El alcance de cualquier medida disciplinaria dependerá de las circunstancias de la infracción. Las medidas disciplinarias se aplicarán en todo momento de forma consecuente con las normativas y prácticas de Enraíza Derechos así como con la legislación (ver más detalle en el procedimiento de régimen disciplinario). Ello sin perjuicio de que las autoridades competentes impongan multas y sanciones, administrativas, penales o civiles, a las personas responsables de incumplimientos.

Enraíza Derechos podrá emprender acciones legales contra las personas pertenecientes a Enraíza Derechos que en el ejercicio de sus funciones en nombre de la organización hayan infringido la legislación vigente y, especialmente, en materia de acoso laboral y abuso sexual.

8. CANAL DE DENUNCIAS

Cualquier persona puede comunicar en cualquier momento, prácticas o acciones que consideren o estimen que son inapropiadas o incompatibles con alguna de las políticas enunciadas en este Código o que puedan representar incumplimiento de alguna disposición del mismo o de la ley.

Enraíza Derechos ha habilitado un canal independiente de denuncias para comunicar prácticas o comportamientos potencialmente contrarios a este Código.

En el caso de que cualquier persona observase comportamientos contrarios a este Código deberá comunicarlo a ENRAÍZA DERECHOS, bien a través del canal de denuncias (ver más detalle en el procedimientos de canal de denuncias), bien a través a través de cualquier otro medio de comunicación con la Asociación a su alcance en caso de denuncias externas.

9. ANEXO 1 - CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____ con número de D.N.I.
_____ he leído y comprendido el Código Ético de Conducta de ENRAÍZA
DERECHOS y me comprometo a cumplirlo.

En _____, ____ de _____ de 20__